



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo sido detectados varios errores en el decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo del corriente, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de, publicadas en el B.O.P. de fecha 16/05/2022, se hace constar lo siguiente:

Base primera, “Debe decir”:

Es objeto de las presentes bases la selección de:

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Servicio/Dependencia | Piscina Municipal |
| Denominación del puesto | Socorrista Acuático |
| Número de puestos | Tres |
| Fecha de contrato | Inicio Temporada Estival |
| Fecha finalización | Final Temporada Estival |
| Categoría | Socorrista |
| Jornada | Tiempo parcial |
| Horario | Turnos establecidos |
| Modalidad contractual | Contrato a tiempo parcial |
| Titulación exigible | Socorrista Acuático (entre otros) |
| Sistema selectivo | Concurso de méritos |
| Procedimiento | Urgencia |
| Funciones a desempeñar | Propias del puesto |

Base séptima, “Debe decir”:

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Méritos computables:

1º- Experiencia:

| Méritos | Puntos | Acreditación |
|---|----------------------------|---|
| Tiempo trabajado como Socorrista Acuático en el Ayuntamiento de Polán, en puestos similares al objeto de la convocatoria. | 2,00 Puntos/mes trabajado | Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo. |
| Tiempo trabajado como Socorrista Acuático en Organismos Públicos, en puestos similares al objeto de la convocatoria. | 1,00 Puntos/ mes trabajado | Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo. |
| Tiempo trabajado como Socorrista Acuático en Empresas Privadas, en puestos similares al objeto de la convocatoria. | 0,50 puntos/mes trabajado | Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo. |

2º- Formación:

- Por estar en posesión del curso de Socorrismo Acuático:
 - Si el curso es de hasta 90 horas: 0 puntos (por ser el mínimo exigido en la base tercera).
 - Si el curso es de 91 a 190 horas: 0,10 puntos.
 - Si el curso es de 191 a 290 horas: 0,20 puntos.
 - Si el curso es de más de 291 horas: 0,40 puntos.
- Por estar en posesión del título de monitor de natación: 0.25 puntos.
- Por estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: 0.25 puntos.
- Por estar en posesión del título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo: 0.5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo: 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación De Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS): 1 punto.



-Por estar en posesión del título de Graduado en Magisterio, especialidad Educación Física: 2 puntos.

-Por estar en posesión del título de Graduado en Ciencias del Deporte: 2 puntos.

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia del título correspondiente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo (experiencia), según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a los méritos enunciados en el apartado segundo de este artículo (formación) según el orden establecido.

En caso de persistir el empate, se valorarán para el desempate los siguientes criterios, por este orden:

1. Posesión del título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

2. Posesión del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

3. Posesión del curso de Socorrista Acuático: mayor número de horas de formación.

4. Posesión del título de monitor de natación.

5. Posesión del título de Graduado en Ciencias del Deporte o Graduado en Magisterio, especialidad Educación Física.

6. Posesión del título de técnico Superior en Animación De Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).

7. Posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador.

En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público para determinar el desempate.

Polán, 17 de mayo de 2022.–El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

N.º I.-2347